



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018/MSJM

San Juan de Miraflores, 13 de julio del 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 0758-2018-GM-MDSJM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se hace llegar la propuesta para expresar el agradecimiento correspondiente a la empresa GLORIA S.A. por la entrega de 163,680 latas de leche esterilizada endulzada con harina de cereales extruidos, a la organización del Programa del Vaso de Leche y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 074-2018-GM/MDSJM, de fecha 05 de abril del 2018, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, gestiona frente a la empresa GLORIA S.A la entrega de Leche Esterilizada Endulzada con Harina de Cereales Extruidos a la Organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Carta de fecha 06 de abril del 2018, la empresa GLORIA S.A., a través de su apoderada la señora Abelia Mendoza Vargas, da respuesta al Oficio N° 074-2018-GM/MDJSM señalando que se hará entrega del producto Leche Esterilizada Endulzada con Harina de Cereales Extruidos (Avena, Maíz Y Quinoa) "BONLE" en presentación de 200 ml., adjuntando para ello las boletas de venta N° 00065132, N° 00065133, N° 00065141, las que suman en su totalidad la cantidad de 163,680 latas de 200 ml., y las guías de remisión N° 081-3355210, N° 081-3355234 y N° 081-3355448;

Que, mediante el Informe N° 121-2018/SGPVLYPA/GDIS/MDSJM, de fecha 04 de mayo del 2018, la Subgerencia del Programa Vaso de Leche y Programas Alimentarios, remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, las características de los bienes que serán entregados, así como las cantidades que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ha gestionado en favor de la Organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, en el informe antes mencionado la Subgerencia del Programa Vaso de Leche y Programas Alimentarios informa también que, la empresa GLORIA S.A., ofrece una donación para la Organización del Programa del Vaso de Leche, en la que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores actuará como intermediario realizando las gestiones necesarias conducentes a la recepción de los bienes por parte de la Organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante el Memorandum N° 126-2018-GDIS/MDSJM, de fecha 07 de mayo del 2018, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que proceda con dar por concluida la gestión realizada;

Que mediante el Memorandum N° 1167-2018-MDSJM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva los documentos señalados en los párrafos precedentes a fin de que la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, emita un informe técnico respecto a la procedencia de la entrega e ingreso en los almacenes de 163, 680 latas de 200 ml., de LECHE ESTERILIZADA ENDULZADA CON HARINA DE CEREALES EXTRUIDOS (AVENA, MAIZ Y QUINUA) "BONLE";

Que mediante el Informe N° 0092-2018-AC-SGAYCP/MDSJM, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que se ingresaron en el almacén de la Subgerencia del Programa de Vaso de Leche y Programas Alimentarios, ubicados en Manuel Barreto 250-Zona K- Ciudad de Dios- San Juan de Miraflores, las 163,680 latas del producto Leche Esterilizada Endulzada Con Harina De Cereales Extruidos (Avena, Maíz Y Quinoa) "BONLE" en presentación de 200 ml;

Que, mediante el Informe N° 0805-2018-SGAYCP-GAF/MDSJM, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial confirma la recepción de los bienes para la entrega al Programa de Vaso de Leche, indicando a su vez no se ha incurrido en gasto alguno por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

///...





...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018/MSJM

Que, mediante el Memorándum N° 1433-2018-MDSJM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita el informe legal, a fin de dar por concluido la gestión realizada como intermediario entre la Empresa Gloria S.A y la Organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante el Informe Legal N° 188-2018/GAJ/MDSJM, de fecha 10 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente expresar el agradecimiento correspondiente a la Empresa Gloria S.A por la entrega de 163,680 latas de Leche Esterilizada Endulzada con Harina de Cereales Extruidos (Avena, Maíz y Quinoa) "BONLE" (Presentación de 200 ml.) al día 11 de abril del 2018 a la Organización del Programa del Vaso de Leche; debiendo remitirse al Concejo Municipal de San Juan de Miraflores para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 9°, 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, emita el Acuerdo de Concejo, correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, como es el caso de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, situación que es concordante con lo previsto en el artículo X del Título Preliminar de la referida disposición legal;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece en forma expresa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o forma institucional;

Que, en relación a las gestiones realizadas por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, es importante precisar que la entrega efectuada de la Empresa Gloria S.A al Programa del Vaso de Leche, debe ser entendida como un acto de liberalidad, por el cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil Peruano – Decreto Legislativo N° 295; en la cual, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores participa como intermediario, efectuando las gestiones conducentes a que se ejecute la entrega de Gloria S.A., a la Organización del Programa de Vaso de Leche;

Estando a los considerandos precedentes, teniéndose los informes favorables de la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Gerencia de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972; con el voto favorable de nueve miembros del Concejo presentes (unánime), y con dispensa del trámite de la Lectura y Aprobación del Acta;



///...



...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2018/MSJM

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A LA EMPRESA GLORIA S.A. POR LA ENTREGA DE 163,680 LATAS DE LECHE ESTERILIZADA ENDULZADA CON HARINA DE CEREALES EXTRUIDOS (AVENA, MAÍZ Y QUINUA) "BONLE" (PRESENTACIÓN DE 200 ML) AL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2018, A LA ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



JAVIER ESPERTEO ALTAMIRANO GOGUIS ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ALDO ANDRÉS MARTÍN BERMUDEZ MERCILLA SECRETARIO GENERAL

